



Resolución Directoral

Miraflores, 30 de Junio del 2011

VISTO:

El Expediente N° 11-009751-001, que contiene el Informe N° 114-2011-OEPP-EOP-HEJCU emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 032-HEJCU-2011 emitido por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, se aprueba la Directiva N° 007-MINSA/GOP-V-02: "Directiva para la Formulación de Documentos Normativos de Gestión Institucional" y sus modificatorias con las Resoluciones Ministeriales; R.M N° 809-2006/MINSA, R.M N° 205-2009/MINSA y R.M N° 317-2009/MINSA, donde se establecen las normas de carácter técnico, criterios y procedimientos para la elaboración, aprobación, revisión y modificación del Manual de Procesos y Procedimientos"; estableciendo al Manual de Procesos y Procedimientos como documento técnico de sistematización normativa que contiene la descripción detallada de la secuencia de acciones que se siguen para la ejecución de los procesos organizacionales; y tiene por finalidad establecer los procedimientos requeridos para la ejecución de los procesos organizacionales del Hospital que logren el cumplimiento a los objetivos y funciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Resolución Directoral N° 167-2010-DG-HEJCU-OEPP, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" en el Capítulo VI (Descripción de Funciones) establece que una de las funciones de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación es elaborar el Manual de Organización y Funciones – MOF; el Manual de Procesos y Procedimientos – MAPRO y otros documentos de gestión de su Oficina.

Que, mediante Informe N° 032-OADI-HEJCU-2011, el Director de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación; remite a la Dirección General del Hospital, el Manual de Procesos y Procedimientos de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", elaborado en cumplimiento a sus funciones y de acuerdo a la normatividad vigente, por lo que solicita su revisión y aprobación.

Que, mediante Informe N° 114-2011-OEPP-EOP-HEJCU, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto refiere que ha revisado el Manual de Procesos y Procedimientos de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación el cual se adecua a los parámetros establecidos y se ajusta a los estándares para la elaboración de documentos técnicos normativos de gestión institucional respetando la normatividad vigente, por lo que emite su conformidad y opinión técnica favorable sobre el Manual de Procesos y Procedimientos de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", recomendando aprobar el presente Manual mediante Resolución Directoral.





Estando a lo propuesto e informado por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación;

Contando con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, y sus modificatorias con R.M N° 809-2006/MINSA, R.M N° 205-2009/MINSA y R.M N° 317-2009/MINSA; y Resolución Directoral N° 167-DG-HEJCU-OEPP; y en aplicación a lo establecido en el literal d) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;



En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Manual de Procesos y Procedimientos de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", que en documentos anexos (40 folios) que forma parte integrante de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Jefatura de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, como unidad orgánica competente, realice la difusión, implementación, monitoreo y supervisión a fin de dar cumplimiento del presente Manual;

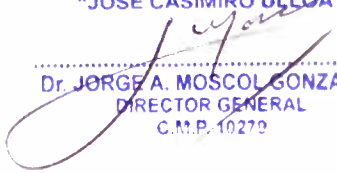
ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para que a través de la Unidad Orgánica Competente, realice la evaluación y revisión del Manual de Procesos y Procedimientos de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación por lo menos una vez al año y su actualización, cuando el caso lo amerite de acuerdo a la normatividad.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional.



Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias
"JOSE CASIMIRO ULLOA"


.....
Dr. JORGE A. MOSCOL GONZALES
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 10279

JAMG/COS/LPE/EFZ/dsb

Distribución:

Ofic. Ejec. Planeamiento y Presupuesto
Ofic. de Apoyo a la Docencia e Investigación
Ofic. Asesoría Jurídica
Ofic. de Comunicaciones.
Archivo